GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-283-2021

Señores
Ing. Robinson Manuel Loaiza Pardo
Presidente de la Comisión Especial
Abg. María José López
Dra. Anabell Pérez C
Miembros de la Comisión Especial
Presentes.

FW: 26015
ASUNTO: Conformación de Comisión Especial
FECHA: 30 de julio de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes **09 de julio de 2021**, visto el contenido del punto número 2 del oficio SCM-21-211, de la Secretaria del Concejo Municipal que solicita: "2. Que se cree una Comisión especial u ocasional para continuar con el tratamiento de la Resolución de Concejo No. RC-139-2021; toda vez que, dicha Resolución se encontraba en la ex comisión de Fiscalización y actualmente no existe una Comisión con competencia para tratar el contenido de la mencionada resolución; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (…)";
- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.";
- Que el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas (…)";
- Que el artículo 43 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato estipula: "Integración de las Comisiones especiales u ocasionales.- Estarán integradas por al menos tres concejales, con el apoyo técnico de los funcionarios municipales o de otras instituciones que el Concejo Municipal

considere necesario o conveniente, según la materia. La presidirá la o el concejal que sea designado/a para el efecto por parte del Concejo Municipal.";

- Que el Secretario de Concejo Municipal, en la presente sesión dio lectura al artículo 47 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que determina: "Creación de Comisiones técnicas y especiales u ocasionales.- Cuando el Alcalde o Alcaldesa, o el Concejo Municipal consideren que el tratamiento de asuntos de competencia del GAD Municipalidad de Ambato, requiera conocimientos técnicos o especializados para su estudio, podrá crear comisiones técnicas y/o especiales u ocasionales, que funcionarán mientras dure el tratamiento del caso puesto en su conocimiento. En la resolución de creación y designación de sus integrantes constará el objeto específico y su tiempo de duración; y, estará integrada por el número de concejales que se establece en la presente Ordenanza.";

- Que el doctor Manuel Palate, Concejal de Ambato en la presente sesión menciona: "La comisión de Fiscalización como comisión de Fiscalización no existe, como comisión no existe en la normativa de la ordenanza, dicho de esa manera entonces ahí si tenemos que buscar una comisión especial, al respecto ya como antecedente existe una comisión especial para una actividad que están realizando, para ser más eficientes y avanzar en el tiempo, porque tenemos otras actividades propongo y lanzo a moción de que se remita a esa comisión que ya está conformada, esperemos de que haya la aceptación lanzo como moción creo que preside el compañero Robinson Loaiza, compañera Anabell Pérez y creo que María José López, propongo y lanzo como moción si es que hay el apoyo lanzo como moción." Posteriormente reformula la moción de la siguiente manera: "Que la Comisión Especial, específicamente para el punto número 2 del orden del día lo conforme el compañero Robinson Loiza, la compañera Anabell Pérez, y la compañera María José López ";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;" "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;";

RESUELVE:

Aprobar la conformación de la Comisión Especial, presidida por el ingeniero Robinson Loaiza, y conformada por la doctora Anabell Pérez y la abogada María José López, cuyo objeto específico es continuar con el tratamiento de la Resolución de Concejo No. RC-139-2021.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Alcaldía Archivo Concejo Archivo SCM (Expediente) RC
Elaborado por: Abg. Fanny Paredes, Mgs.
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-07-12